



95

BUENOS AIRES, 22 AGO 2000

VISTO el Expediente N° 064-006652/2000 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMÍA, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 58 de la Ley N° 25.156 faculta a la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 22.262 a intervenir en las causas que se inicien durante la vigencia de la primera de las normas legales citadas, subsistiendo sus funciones hasta que se constituya y se ponga en funcionamiento el TRIBUNAL NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Que, en consecuencia, las operaciones de concentración económica en las que intervengan empresas cuya envergadura determine que deban realizar la notificación prevista en el artículo 8° de la Ley N° 25.156, procede su presentación y tramitación por los obligados ante la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, en virtud de lo dispuesto y por la integración armónica de los artículos 6° a 16 y 58 de la Ley N° 25.156

Que las presentes actuaciones dan cuenta de la notificación presentada en los términos del referido artículo 8° de la Ley N° 25.156 y con relación a la operación de concentración económica llevada a cabo, consistente en la adquisición por parte de BASF ARGENTINA S.A. de las acciones representativas del CIENTO POR CIENTO (100%) del capital social y votos de CYANAMID DE ARGENTINA S.A.I.C. y en la adquisición de ciertos activos pertenecientes a CYANAMID DE ARGENTINA S.A. (Sucursal Buenos Aires), actos que encuadran en el artículo 6°, incisos c) y d), de la Ley N° 25.156.

M.E
INGRA
52

iv



Que la operación de concentración económica que se notifica con incidencia en el mercado de productos fitosanitarios, no infringe el artículo 7° de la Ley N° 25.156 al no disminuir, restringir o distorsionar la competencia, de modo que pueda resultar perjuicio al interés económico general.

Que el suscripto comparte los términos del Dictamen emitido por la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA dependiente de la SECRETARÍA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DEL CONSUMIDOR al cual cabe remitirse en honor a la brevedad, y cuya copia autenticada se incluye como ANEXO I y es parte integrante de la presente.

Que el infrascripto resulta competente para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en los artículos 13 y 58 de la Ley N° 25.156.

Por ello,

EL SECRETARIO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DEL CONSUMIDOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la operación de concentración económica notificada consistente en la adquisición por parte de BASF ARGENTINA S.A. de las acciones representativas del CIEN POR CIENTO (100%) del capital social y votos de CYANAMID DE ARGENTINA S.A.I.C. y en la adquisición de ciertos activos pertenecientes a CYANAMID DE ARGENTINA S.A. (Sucursal Buenos Aires), de acuerdo a lo previsto en el artículo 13 inc. a) de la Ley N° 25.156, en los términos que la misma ha sido notificada.

ARTÍCULO 2°.- Considérese parte integrante de la presente al Dictamen emitido por la COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA de fecha 11 de agosto del

M.E.
152

lw



Ministerio de Economía
Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor

año 2000, que en VEINTITRES (23) fojas autenticadas se agrega como Anexo I.

ARTÍCULO 3º. – Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº **154**

Dr. CARLOS VINOGRAD
Secretario de Defensa de la
Competencia y del Consumidor

in
24

M.E. ROESGRALDIN
952



Ministerio de Economía
 Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor
 Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

154

Alberdi
 Dr. Alejandro J. Alberdi
 Comisión Nacional de Defensa de la Competencia
 Secretario

Expte. N° 064-006652/00

DICTAMEN CONCENT. N° 95

BUENOS AIRES, 11 AGO 2000

SEÑOR SECRETARIO:

Elevamos para su consideración el presente dictamen referido a la operación de concentración económica que consiste en la adquisición por parte de BASF ARGENTINA S.A. de las acciones representativas del 100% del capital social y votos de CYANAMID DE ARGENTINA S.A.I.C. y en la adquisición de ciertos activos pertenecientes a CYANAMID DE ARGENTINA S.A. (Sucursal Buenos Aires), actuación que tramita por el Expediente N° 064-006652/00, cuya carátula es "BASF ARGENTINA S.A. Y CYANAMID ARGENTINA S.A. S/ NOTIFICACIÓN ART.8 LEY N° 25.156".

I. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN Y ACTIVIDAD DE LAS PARTES

• La operación

1. Como fuera expresado, la operación de concentración económica que se notifica consiste en la adquisición por parte de BASF ARGENTINA S.A. de las acciones representativas del 100% del capital social y votos de CYANAMID DE ARGENTINA S.A.I.C. y además en la adquisición de ciertos activos pertenecientes a CYANAMID DE ARGENTINA S.A. (Sucursal Buenos Aires).
2. A tal fin CYANAMID DE ARGENTINA S.A., una sociedad constituida bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos, y controlante de CYANAMID DE ARGENTINA S.A. (Sucursal Buenos Aires), y BASF ARGENTINA S.A., suscribieron un "Contrato de Compra de Activos y Contrato de Asunción de Deuda" y un "Contrato de Compraventa

M.E.
 SECRETARÍA
 52

f
iw
if
N
T
4



Ministerio de Economía
 Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor
 Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA
 FIEL DEL ORIGINAL

154

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

de Acciones", los cuales instrumentan el acuerdo firmado entre las sociedades recientemente mencionadas.

3. De acuerdo al Contrato de Compra de Activos y Contrato de Asunción de Deuda suscrito por las partes mencionadas el día 16 de mayo de 2000, los activos a transferir corresponden a los que posee la sucursal argentina de la sociedad norteamericana, CYANAMID DE ARGENTINA S.A. (Sucursal Buenos Aires), para la comercialización de su línea de herbicidas, fertilizantes, fungicidas, insecticidas y otros productos fitosanitarios utilizados en la industria agroalimentaria, y comprenden "los derechos de la vendedora bajo los contratos asumidos; todas las maquinarias, aparatos, muebles, materiales, suministros, vehículos propios, y otros equipos, incluyendo, sin limitación, a aquellos descritos en el Anexo E; todos los inventarios de productos (y materiales de ventas y promocionales afines) realizados para la venta, descritos en el Anexo D; datos de ventas, listas de clientes, información relativa a los clientes, nombres de proveedores, listas de direcciones de correo, y si los hubiere, todo lo relacionado con la publicidad y los respectivos derechos; todos los permisos aplicables; la propiedad intelectual; los libros y registros; los bienes inmuebles y todas las cuentas por cobrar, créditos y cargos diferidos, pagos por adelantado, depósitos de garantía e ítems pagados por adelantado".

4. Los activos excluidos de la compra, de acuerdo al mencionado contrato son: "dinero en efectivo, equivalentes de dinero en efectivo, valores negociables y otros activos financieros; activos inter-societarios si los hubiera; todos los acuerdos conforme a los cuales la vendedora tiene una licencia sobre un software que se utiliza en cualquier negocio de la vendedora, además de en el negocio o con fines societarios y activos impositivos" (fs. 1212-1239 y fs. 1253-1273).

5. Cabe mencionar que la compra de las acciones por parte de BASF ARGENTINA S.A. de CYANAMID ARGENTINA S.A.I.C. otorga además a BASF ARGENTINA S.A. la

M.E.
 932

df w

df

1 0
 1 4



Ministerio de Economía
 Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor
 Comisión Nacional de Defensa de la Competencia



154

Dr. Alejandro I. Angerut
 Comisión Nacional de Defensa de la Competencia
 Secretario

propiedad sobre las acciones de la sucursal que CYANAMID ARGENTINA S.A.I.C. posee en la República Oriental del Uruguay.

6. Tras la adquisición, BASF ARGENTINA S.A. resultará poseedora de ciertos activos de CYANAMID DE ARGENTINA S.A. (Sucursal Buenos Aires) y de las acciones representativas del 100% del capital social de CYANAMID DE ARGENTINA S.A.I.C.

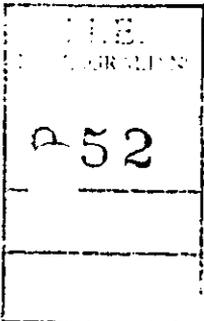
• La actividad de las partes

7. BASF ARGENTINA S.A. es una sociedad constituida bajo las leyes de la República Argentina. Su actividad consiste en la fabricación, importación, distribución y comercialización de productos fitosanitarios, fertilizantes, productos químicos finos e industriales, polímeros y plásticos técnicos, poliolefinas, fibras, pigmentos, intermedios, productos para cueros, textiles y pinturas, entre otros.

8. BASF ARGENTINA S.A. controla en forma directa a BASF POLIURETANOS S.A., debido a que posee el 99,575% de las acciones de esta sociedad. BASF POLIURETANOS S.A. tiene por actividad principal la fabricación y comercialización de poliuretanos y polímeros.

9. A su vez, BASF ARGENTINA S.A. se encuentra controlada por BASF AKTIENGESELLSCHAFT, una sociedad constituida bajo las leyes de la República de Alemania, quien posee el 99,572% de sus acciones, a la vez, BASÁNIL S.A., una sociedad perteneciente al grupo BASF, que posee el 0,427% restante de las acciones.

10. CYANAMID DE ARGENTINA S.A. (Sucursal Buenos Aires), es una sociedad constituida bajo las leyes de la República Argentina. Tiene por actividad principal la fabricación y comercialización de productos agroquímicos. Está directamente controlada por CYANAMID DE ARGENTINA S.A., una sociedad constituida bajo las leyes del Estado



Handwritten initials

Handwritten initials

Handwritten initials and marks



Ministerio de Economía
 Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor
 Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA
 FIEL DEL ORIGINAL

154

Dr. Alejandro J. Fracul
 Comisión Nacional de Defensa de la Competencia
 Secretario

de Delaware, EE.UU. y que a su vez se encuentra controlada en su totalidad por AMERICAN CYANAMID COMPANY.

11. Por su parte CYANAMID DE ARGENTINA S.A.I.C. es una sociedad constituida bajo las leyes de la República Argentina, que tiene por actividad principal la comercialización de productos químicos y se encuentra directamente controlada por AMERICAN CYANAMID COMPANY quien posee el 99,99% de sus acciones. CYANAMID DE ARGENTINA S.A.I.C. posee además una sucursal en la República Oriental del Uruguay denominada CYANAMID DE URUGUAY S.A.

II. ENCUADRE JURÍDICO

12. Las Empresas involucradas dieron cumplimiento a los requerimientos de esta COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA efectuados en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11° y 58° de la Ley N° 25.156, notificando la operación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8° de la norma legal precitada.

13. La operación notificada constituye una concentración económica en los términos del artículo 6° inciso c) de la Ley N° 25.156, en tanto se trata de una adquisición de acciones que importa una toma de control sobre la firma CYANAMID DE ARGENTINA S.A.I.C. y del artículo 6° inciso d) por importar una transferencia de activos de CYANAMID DE ARGENTINA S.A. (Sucursal Buenos Aires), ambas transferencias a favor de BASF ARGENTINA S.A.

14. La obligación de efectuar la notificación está dada porque el volumen de negocios de las empresas afectadas supera, a nivel mundial, el umbral de pesos DOS MIL QUINIENTOS MILLONES \$ 2.500.000.000.- (ART. 8°, Ley N° 25.156).

M.E.
 REGISTRO Nº
 952

df
 w
 df
 h
 4



III. PROCEDIMIENTO

15. El día 16 de mayo de 2000, las empresas intervinientes notificaron la operación conforme a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 25.156 de Defensa de la Competencia, aportando información adicional al Formulario F1 el día 24 de mayo de 2000.
16. Luego de analizar la información suministrada por las empresas notificantes, la CNDC comprobó que la misma no satisfacía los requerimientos del Formulario F1, haciéndolo saber a las presentantes el día 2 de junio de 2000. La respuesta fue nuevamente observada por la CNDC el día 12 de junio de 2000.
17. Las empresas involucradas completaron satisfactoriamente la información requerida el día 16 de junio de 2000, comenzando a partir de esa fecha a correr el plazo estipulado por el artículo 13° de la Ley N° 25.156, venciendo el mismo el día 22 de agosto de 2000.

IV. EVALUACION DE LOS EFECTOS DE LA OPERACION DE CONCENTRACION SOBRE LA COMPETENCIA

IV.1 Naturaleza de la operación.

18. Tomando en consideración las actividades desarrolladas por la empresa adquirente y aquellas que lleva a cabo la unidad de negocios adquirida, la operación notificada implica una relación horizontal en la comercialización de productos fitosanitarios. Si se analiza cada una de las líneas de productos se observa una complementación entre las firmas en casi todas ellas excepto en cinco mercados particulares, en los que existe superposición, los que serán analizados específicamente.

M.E.
ESPECIALISTA
52

W
SP #



Ministerio de Economía
 Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor
 Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

SECRETARÍA GENERAL

154

Dr. Alejandro J. Ingaut
 Comisión Nacional de Defensa de la Competencia
 Secretario

IV.2 Características del mercado.

19. El negocio de protección de cultivos, a nivel mundial, manifiesta una tendencia hacia la concentración. Para mantener su competitividad, las empresas necesitan realizar importantes inversiones en investigación y desarrollo (I&D) porque los clientes requieren, crecientemente, de nuevos productos tanto por razones de eficiencia como de protección del medio ambiente.

20. En la Argentina, la concentración notificada afecta el sector de protección de cultivos, también denominado "productos de terapéutica vegetal", "fitosanitarios" o "plaguicidas". Este sector creció sostenidamente durante la década del 90: entre 1991 y 1998 el consumo (en volumen) aumentó un 238%¹. Se estima que, debido al consumo de agroquímicos (que comprende los fitosanitarios más los productos fertilizantes), la productividad del campo en la Argentina creció un 74% entre 1988/9 y 1997 (de 1.4 a 2.4 ton/ha)².

21. No obstante la mencionada evolución positiva, el sector de fitosanitarios, que está integrado por el conjunto de productos destinados a la protección de los cultivos contra diferentes plagas (ácaros, babosas y caracoles, enfermedades, insectos, malezas, mamíferos, nematodos y roedores)³ fue afectado durante los últimos dos años básicamente por cuatro factores: i) meteorológicos: las inundaciones, sequías, heladas, etc. provocadas por los efectos "El Niño" y "La Niña" disminuyeron el área-sembrada de algodón y ocasionaron pérdidas de rendimiento y calidad en los cultivos de soja, girasol, maní y maíz y una menor infestación por insectos de los cultivos de soja y girasol; ii) la crisis económico-financiera internacional que produjo una retracción del crédito y un

¹ Incremento porcentual entre 1991 y 1998 en base a datos CASAFE.

² "La situación del agro signada por cuatro variables principales", entrevista al Ing. Agr. Carlos Salvador, Presidente de AGREVO, realizada por la Revista Agroquímicos, en <http://aq.com.ar/mercado/situ.htm> (26/04/00).

³ Cámara de Sanidad Agropecuaria y Fertilizantes de la República Argentina (CASAFE). "Guía de Productos Fitosanitarios".

M.E.
 PROSECRETARÍA
 52

26/10

5/10
 4



[Handwritten signature]
 Dr. Alejandro J. Ancaut
 Comisión Nacional de Defensa de la Competencia
 Secretario

aumento de su costo, con la subsiguiente retracción de la demanda de insumos agropecuarios; iii) la disminución de los precios internacionales de los commodities que provocó una disminución de un 20 a 30% de la rentabilidad de los cultivos, y iv) la incidencia de la biotecnología, por la cual la introducción de variedades de soja (soja transgénica) resistentes al glifosato, un herbicida de amplia acción, que ha provocado una caída en el uso de otros herbicidas y de sus precios (fs 159). Como consecuencia, la Cámara del sector estima que se han reducido los márgenes de ganancia de las empresas y se estaría produciendo un proceso de reposicionamiento de las firmas: algunas se agrandan, otras venden y/o se fusionan⁴.

22. El total facturado en fitosanitarios en Argentina durante 1999 fue de, aproximadamente, \$623 millones y las firmas que acusan el mayor porcentaje de ventas son: MONSANTO (29%), SYNGENTA ZENECA junto a NOVARTIS (23%), DOW (11%), AVENTIS (9.50%), CYANAMID (8.8%) y BASF (7%) (fs 485).

23. La soja es el cultivo al cual se aplican más agroquímicos y al que se destinó en 1999 el 37% del consumo total (en valor) de fitosanitarios.⁵ La importancia relativa de las firmas cambia si se toma en cuenta su participación en el volumen de ventas por cultivo. Si bien MONSANTO y AGARCROSS lideran las ventas de fitosanitarios para soja (24% y 13%, respectivamente), CYANAMID representa casi el 50% de las ventas para girasol, MONSANTO lidera las ventas para maíz con sólo el 18% y ZENECA las ventas para trigo (10%)⁶.

24. En 1999, los productos fitosanitarios más vendidos en la Argentina fueron los herbicidas (que representaron alrededor del 72% en valor del total de las ventas y una facturación a las empresas por \$450 millones) mientras que los insecticidas y los fungicidas representaron el 14% y el 8% facturando \$90 millones y \$47 millones respectivamente (fs 481).

⁴ CASAFE, "El mercado argentino de productos fitosanitarios. 1998".

⁵ CASAFE. Op.Cit.

M.E.
 DEFENSA DE LA COMPETENCIA
 52

[Handwritten notes and signatures]



Ministerio de Economía
Autoridad de Defensa de la Competencia y del Consumidor
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

154

25. Como se anticipó, los fitosanitarios son utilizados para combatir diferentes plagas. Los herbicidas son productos destinados a proteger los cultivos contra las malezas, mientras que los insecticidas se utilizan para el control de los insectos que dañan los cultivos. Otros productos de relevancia son los fungicidas que son productos para la prevención del deterioro de los cultivos producidos por hongos y líquenes tanto antes como después de la cosecha, los curasemillas (productos para la protección de las semillas - que tienen un alto valor agregado por la biotecnología - contra hongos y otros agentes)⁷, los reguladores de crecimiento y los defoliantes (productos utilizados para provocar la caída de las hojas para facilitar la cosecha). Estos últimos, si bien no se utilizan para el control de plagas, también son clasificados dentro de los fitosanitarios porque están dirigidos a controlar que los cultivos no se desarrollen de un modo no conveniente y no pertenecen al segmento de los fertilizantes que son productos destinados a mejorar la calidad y/o cantidad de los nutrientes.

26. MONSANTO es el principal vendedor de herbicidas (22%), mientras que AVENTIS es el principal oferente de insecticidas (22%) y curasemillas (44%). A su vez, BAYER y BASF lideran las ventas de fungicidas (21% y 19%, respectivamente).

27. Por otra parte, la utilización de cada producto fitosanitario difiere según la acción terapéutica que se espera (plaguicida o regulación del crecimiento), la que, a su vez, varía según el tipo de cultivo de que se trate (porque, entre otras cuestiones, distintos insectos, malezas, hongos, etc. afectan a diferentes cultivos). Por tanto, las posibilidades de sustitución por el lado de la demanda entre los insumos fitosanitarios se restringen al grupo de productos que tratan la misma plaga en cada cultivo y, en consecuencia, el mercado relevante a los efectos del análisis de la concentración económica se define cruzando dos criterios: tipo de fitosanitario (herbicida, insecticida,

⁷ Ídem.

"Guía de productos fitosanitarios. 1999" CASAFA



Ministerio de Economía
 Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor
 Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ESTADO ARGENTINO
 MINISTERIO DE ECONOMÍA

154

Dr. Alejandro J. Arcout
 Comisión Nacional de Defensa de la Competencia
 Secretario

fungicida, curasemilla, regulador del crecimiento, etc.) y tipo de cultivo tratado (soja, girasol, trigo, maíz, algodón, etc.)⁸.

IV.3 Relaciones horizontales

28. En base a lo expuesto, se han identificado relaciones horizontales en 5 mercados de productos fitosanitarios que involucran un conjunto de más de 200 marcas comerciales.

29. Los 5 mercados relevantes definidos son: herbicidas en soja, insecticidas en soja, en maíz y en girasol y fungicidas en trigo. Cada cultivo determina, por razones climáticas y de suelo, su propia área geográfica⁹, por lo cual esta dimensión del mercado queda subsumida en el criterio por cultivo.

30. Desde el punto de vista de la oferta, las particularidades técnicas del mercado de agroquímicos dificultan la consolidación de estrategias de negocios que resulten en precios no competitivos. Los productos son técnicamente sustituibles dentro del mismo cultivo, existe alta participación de productos genéricos y tanto los productos como sus principios activos son fácilmente importables por los bajos aranceles además de requerir un proceso muy sencillo para ser formulados y vendidos a los distribuidores y consumidores finales. Por ello, no existen barreras significativas para la entrada de nuevos oferentes y, a la vez, se trata de mercados desafiables para empresas de similar capacidad de innovación tecnológica (fs 94).

31. Las notificantes informan que los productos involucrados pertenecientes a BASF ARGENTINA S.A. son importados en su totalidad ya que el tamaño del mercado argentino y la participación que dicha empresa posee en él no justifica una inversión

⁸ Cabe destacar que este criterio fue el seleccionado por las presentantes y es, a su vez, el que ha utilizado la Comunidad Económica Europea a los efectos del análisis de la concentración en ese mercado.

⁹ Los productos involucrados de CYANAMID son comercializados principalmente en la Pampa Húmeda, Noroeste y Noreste argentino (fs 458). Los productos involucrados de BASF son comercializados en las mismas áreas en que lo hace CYANAMID y en la región de Cuyo-Valle (fs 126).

M.E.
 GENERALIN
 2

C. W.

Df

i
 10
 11



[Handwritten signature]

necesaria para fabricar localmente (fs 246). Por su parte CYANAMID DE ARGENTINA S.A., terceriza su producción local en la empresa AGAR CROSS S.A. e importa otros productos terminados y listos para la venta (fs 465 y 467).

32. Para efectuar un análisis del grado de concentración que alcanza el mercado, a raíz de la operación bajo análisis, y a fin de compararlo con la situación actual, se presenta a continuación un análisis segmentado de los indicadores relevantes (estimados en base a los volúmenes de facturación correspondientes al año 1999) para cada mercado de fitosanitarios, ordenados de acuerdo a los cultivos a los cuales se destinan. Los datos utilizados en las mediciones del mercado corresponden a información brindada por la cámara del sector (CASAFE) y por las presentantes y corresponde a las firmas asociadas a la cámara, por lo que los valores presentados representan sólo una porción, la más importante, del mercado.

IV.3.1 Herbicidas en soja.

33. Como se mencionó, el cultivo de soja es el que requiere la mayor cantidad de fitosanitarios, esto indica la importancia relativa que alcanzan los productos que se aplican a este cultivo dentro del sector. El gasto en herbicidas para la soja representa, en términos de facturación, el 83% del total del gasto en fitosanitarios destinados a éste cultivo, mientras que los insecticidas y los curasemillas representan el 13% y el 3% respectivamente¹⁰.

N.E.
 52

34. Los herbicidas en soja pueden desagregarse en distintos tipos dependiendo del momento en que son aplicados, de las malezas que controlan y atacan y del modo de aplicación entre otras cuestiones. Existen en el mercado argentino, tres tipos de herbicidas en soja, estos son los preemergentes y posemergentes de hoja ancha, los herbicidas totales glifosato y los herbicidas posemergentes graminicidas. Si bien es

[Handwritten notes and signatures]

¹⁰ Según dictamen de la CNDC sobre la operación Aventis Agro.



Ministerio de Economía
Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ESTADO DE
PRELIMINAR

154

Dr. Miguel Ángel...
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

posible sustituir un tipo de herbicida con otro, la decisión acerca del herbicida a utilizar debe realizarse con anterioridad a la siembra.

35. La facturación de las firmas del sector dentro de este mercado alcanzó una cifra cercana a los \$193 millones, distribuyéndose el 18,9% en herbicidas preemergentes y posemergentes de hoja ancha, el 75,6% en herbicidas totales glifosato y 5,4% en herbicidas posemergentes gramínicidas.

36. Debido a lo mencionado anteriormente, para evaluar los efectos de la operación notificada, serán tomados como tres rubros por separado con el fin de realizar un análisis más minucioso y con un criterio prudencial, no obstante ello podría considerarse que conjuntamente formarán un mercado más amplio, el de los herbicidas en soja.

a) Herbicidas preemergentes y posemergentes de hoja ancha.

37. En este segmento del mercado la facturación durante 1999 fue de alrededor de \$36 millones la cual representa el 19% del total de ventas en herbicidas en soja. En éste concurren principalmente diez empresas, entre ellas CYANAMID se encuentra en el primer lugar en cuanto a participación, en tanto que BASF ocupa el último.

HERBICIDAS PREEMERGENTES Y POSEMERGENTES DE HOJA ANCHA		
Ranking	Empresas	Cuota por Rubro
1	CYANAMID	44,5%
2	DOW	19,6%
3	AVENTIS	8,1%
4	BAYER	4,6%
5	A.CROSS	4,5%
6	SUMITOMO	4,3%
7	MAGAN	4,0%
8	NOVARTIS	3,6%
9	ZENECA	3,2%
10	BASF	2,8%
	OTROS	0,9%
	TOTAL	100%

M. E.
SECRETARÍA
952



Ministerio de Economía
 Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor
 Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA
 FIEL DEL ORIGINAL

154

Dr. Alejandro J. Rogui
 Comisión Nacional de Defensa de la Competencia
 Secretario

38. La operación notificada representa en este segmento, herbicidas preemergentes y posemurgentes de hoja ancha, una concentración del 47,3%, ocupando de esta forma el primer lugar en el ranking de empresas seguido por DOW y AVENTIS, con participaciones del 19,6% y 8,1% respectivamente. La posición de liderazgo que alcanzaría la empresa adquirente se debe a que la misma ya era ostentada por CYANAMID de forma previa a la operación.

39. En este rubro, se observa la existencia de una concentración importante, el índice de Herfindahl – Hirschmann (HHI)¹¹ alcanza un valor de 2738 puntos. No obstante ello, el aumento de la concentración no resulta significativo, ya que el mencionado índice se incrementa en sólo 248 puntos, un 9,8%, y esto se debe a que la participación en el mercado de la empresa líder se incrementa sólo en un 2,8%.

b) Herbicidas totales glifosato.

40. La introducción de la soja transgénica con resistencia al herbicida glifosato y su rápida evolución, en 4 años (1995-1999) alcanzó el 90% del área sembrada a escala nacional. provocó un desplazamiento desde un esquema de varias aplicaciones con distintos herbicidas hacia un solo producto (glifosato) permitiendo una baja de precios y soluciones más baratas para el control de malezas (fs 159 y 160). Es por ello que muchos consumidores han optado por estos productos; las ventas totales de las empresas productoras de este tipo de fitosanitario ascendió en 1999 un valor cercano a los \$146 millones, representando el 75,6% del total de ventas en herbicidas en soja.

41. La empresa que ejerce influencia significativa dentro del mercado en términos de precios e innovación tecnológica es MONSANTO (42,7% de este rubro). Provee innovación tecnológica a través de la oferta de un paquete tecnológico eficiente y de

¹¹ El índice de Herfindahl – Hirschmann (HHI) es una herramienta utilizada para la medición de la concentración de un mercado; se define como la sumatoria del cuadrado de las participaciones de las empresas que actúan en el mercado. Los valores HHI oscilan entre 0 (mercado perfectamente competitivo) y 10.000 (mercado monopolístico).

N.E.
 PROSECUTOR
 52

pl
 w
 pl
 l
 4



ESTADO
 DE
 DEFENSA DE LA COMPETENCIA

154

Dr. Alejandro
 Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

bajo costo. Además ofrece semillas genéticamente modificada, resistente al glifosato, resultando una técnica de rápida adopción (fs 166). En el ranking de ventas del año 1999 CYANAMID ocupa el cuarto lugar con el 7,2%, en tanto que BASF alcanza el noveno con el 2,7%.

HERBICIDAS TOTALES GLIFOSATO		
Ranking	Empresas	Cuota por Rubro
1	MONSANTO	42,7%
2	ATANOR	17,2%
3	DOW	10,8%
4	CYANAMID	7,2%
5	A.CROSS	4,8%
6	MAGAN	4,3%
7	ISHIRA	2,9%
8	ZENECA	2,8%
9	BASF	2,7%
	OTROS	4,6%
	TOTAL	100%

42. Las empresas notificantes, luego de la concentración, ocuparán el cuarto lugar del ranking, con una participación cercana al 10%, una valor que se aproxima al de DOW, empresa que ocupa el tercer lugar.

c) Herbicidas posemergentes graminicidas.

43. La facturación de este segmento para las empresas participantes en el mercado durante 1999 fue de algo más de \$10 millones, el cual representa el 5,4% del total de ventas en herbicidas en soja. En este sector no participa CYANAMID, en tanto que BASF tiene sólo una pequeña partición que alcanza al 0,4%.

M.E.
 52

P. W
 J. f.
 i. ~~h~~
 i. ~~h~~



Ministerio de Economía
Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

154

Dr. Alejandro G. Mancut
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia
Secretario

POSEMERGENTES GRAMINICIDAS		
Ranking	Empresas	Cuota por Rubro
1	BAYER	30,6%
2	DOW	17,1%
3	MAGAN	15,7%
4	ISHIRA	12,7%
5	AVENTIS	11,1%
6	A CROSS	7,8%
7	ZENECA	4,5%
8	BASF	0,4%
	TOTAL	100%

d) Mercado de herbicidas en soja.

44. En el mercado de herbicidas en soja las empresas presentantes alcanzan, en forma conjunta, una participación del 16,3%, ya que CYANAMID tiene una participación del 13,8% y BASF del 2,5% . En el cuadro siguiente puede apreciarse como resultarían las concentraciones en el mercado luego de la operación que se notifica.

HERBICIDAS EN SOJA		
Ranking	Empresas	Cuotas
1	MONSANTO	32,8%
2	CYANAMID	13,8%
3	ATANOR	13,0%
4	DOW	12,7%
5	AGAR CROSS	4,7%
5	MAGAN	4,7%
7	ZENECA	2,9%
8	ISHIRA	2,8%
9	BASF	2,5%
10	BAYER	2,4%
11	AVENTIS	2,0%
12	SUMITOMO	0,8%
13	NOVARTIS	0,7%
	OTROS	4,2%
	TOTAL	100%

INDICE HERFINDAHL-HIRSCHMANN	
HHI antes	1474
HHI después	1640
Variación en puntos	166
Variación porcentual	11%



ES COPIA
 FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

154

Dr. Alejandro J. Juncos
 Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

- 45. Como resultado de la operación BASF ocupará el segundo lugar en el mercado, el mismo lugar que ocupaba CYANAMID, detrás de MONSANTO quien duplica la participación de esta firma y seguidos por ATANOR y DOW con participaciones del 13% y del 12,7% respectivamente.
- 46. El nivel de concentración que alcanza este mercado se mantiene en niveles moderados, el índice de Herfindahl – Hirschmann (HHI)¹² muestra un incremento de 166 puntos, o bien del 11%, desde un valor inicial de 1474 a un valor de 1640.
- 47. Atento a que la operación no le otorga a BASF una posición, dentro de este mercado, de mayor influencia a la que tenía CYANAMID; y a que tanto MONSANTO como ATANOR y DOW constituyen competidores de relevancia, no se configura en este mercado, un nivel de concentración preocupante desde el punto de vista de la defensa de la competencia.

IV.3.2 Insecticidas en soja

- 48. Este mercado representa aproximadamente el 13% del gasto en fitosanitarios para soja. Las empresas participantes del mismo facturaron durante 1999 algo más de \$22 millones. BASF y CYANAMID lo hicieron por cifras cercanas a \$1,5 millones y \$666,000, alcanzando el cuarto y el décimo lugar respectivamente.
- 49. La evolución del mercado de insecticidas en soja en los últimos años ha estado signada por la constante introducción de genéricos (piretroides) y los stocks generados por la falta de presión de plagas, circunstancias por las cuales se han deprimido los precios y el volumen de las transacciones. Para el futuro, las notificantes esperan la aparición de cultivares con resistencia a insectos, reduciendo aún más el uso de insecticidas.

¹² El índice de Herfindahl – Hirschmann (HHI) es una herramienta utilizada para la medición de la concentración de un mercado; se define como la sumatoria del cuadrado de las participaciones de las empresas que actúan en el mercado. Los valores HHI oscilan entre 0 (mercado perfectamente competitivo) y 10.000 (mercado monopólico).

A.E.
 52

[Handwritten marks and signatures]



INSECTICIDAS EN SOJA		
Ranking	Empresas	Cuota por Rubro
1	DOW	26,8%
2	AVENTIS	26,8%
3	ZENECA	8,8%
4	BASF	6,9%
5	SUMITOMO	6,6%
6	MAGAN	5,0%
7	CHEMIPL.	4,6%
8	ISHIHARA	3,6%
9	A.CROSS	3,1%
10	CYANAMID	3,0%
	OTROS	4,8%
	TOTAL	100%

INDICE HERFINDAHL-HIRSCHMANN	
HHI antes	1683
HHI después	1724
Variación en puntos	41
Variación porcentual	2,4%

50. Como puede observarse en el cuadro precedente hay dos empresas, AVENTIS y DOW, que ocupan el primer lugar, con una participación del 26,8% cada una, concentrando de esa manera una importante parte del mercado. La operación notificada no aumentará significativamente la concentración en este mercado ya que el índice HHI se incrementa solo 41 puntos, un 2,4%, alcanzando los 1724 puntos. AVENTIS y DOW permanecerán como las dos principales empresas del sector, en tanto que BASF y CYANAMID las seguirán en el ranking con una participación cercana al 10%.

51. En este caso tampoco se observa que la operación que se notifica pueda alcanzar un grado de concentración preocupante desde el punto de vista de la competencia. Más aún, en un mercado donde existen dos firmas que alcanzan una importante participación, la consolidación en el mercado de una tercer empresa puede resultar procompetitivo.

M.E.
 52

W
 J.P.
 4
 4



ES COPIA
FIEL A LA ORIGINAL

154

D. ...
...

IV.3.3 Insecticidas en maíz.

52. Este mercado representa un volumen de importancia relativa para el mercado de fitosanitarios, las empresas participantes tuvieron, durante 1999, una facturación cercana a los \$7 millones. En ese año BASF ocupó el quinto lugar entre las empresas, en tanto que CYANAMID ocupó el séptimo.

53. La empresa líder es ZENECA cuya participación es cercana al 23%, seguida por AVENTIS con el 21,6% y DOW con el 15,2%. Una vez efectuada la operación notificada, las empresas pasarían a ocupar el cuarto lugar en el ranking con una participación que rondará el 13%.

INSECTICIDAS EN MAIZ		
Ranking	Empresas	Cuota por Rubro
1	ZENECA	22,7%
2	AVENTIS	21,6%
3	DOW	15,2%
4	NOVARTIS	10,6%
5	BASF	7,5%
6	MAGAN	7,2%
7	CYANAMID	5,2%
	OTROS	10,0%
	TOTAL	100%

INDICE HERFINDAHL-HIRSCHMANN	
HHI antes	1458
HHI después	1535
Variación en puntos	77
Variación porcentual	5,3%

54. En este segmento la concentración de las ventas es moderada, el índice HHI después de la operación alcanzaría los 1535 puntos, con un aumento en sólo 77 unidades que representan un incremento del 5,3%.

M.E.
LDN
52



Ministerio de Economía
 Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor
 Comisión Nacional de Defensa de la Competencia



Dr. Alejandro Arscul
 Comisión Nacional de Defensa de la Competencia
 Secretario

154

55. Por lo expuesto, al igual que en el caso de los insecticidas en soja, la operación no presentaría en este mercado signos que pudieran indicar una situación que genere algún tipo de preocupación desde el punto de vista de la defensa de la competencia.

IV.3.4 Insecticidas en girasol.

56. El cultivo de girasol requiere, básicamente, de tres tipos de fitosanitarios: herbicidas, insecticidas y curasemillas, que participan con el 83%, el 10% y el 5%, respectivamente, del gasto total de agroquímicos destinados a este cultivo. La operación notificada sólo afecta el mercado de insecticidas destinados al girasol para los cuales se gastó durante el año 1999 un total cercano a los \$6 millones.
57. El mercado de protección contra plagas de insectos (sobretudo de insectos de suelo) evoluciona hacia el uso de tratamientos protectores de semillas, mercado en el cual CYANAMID tiene presencia principalmente a través de su producto Fastac, que posee una participación del 6%, y es producido a partir del principio activo alfacipermetrina.
58. En el mercado de insecticidas en girasol, AVENTIS se constituye en la primera empresa del ranking, con una cuota de mercado del 42,2%, seguida por ZENECA con el 19,9% y CYANAMID ocupa el tercer lugar con el 6,2%, a su vez, BASF ocupa el sexto puesto con una participación del 4,7%. Una vez realizada la operación notificada, BASF resultaría posicionada en el tercer lugar del ranking de empresas con una participación del 10,9%.

M.E.
 SECRETARÍA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DEL CONSUMIDOR
 52

W
 J.P.
 L
 F



Ministerio de Economía
 Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor
 Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA
 FIEL DEL ORIGINAL

154

Dr. Alberto J. Farrel
 Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

INSECTICIDAS EN GIRASOL		
Ranking	Empresas	Cuota por Rubro
1	AVENTIS	42,2%
2	ZENECA	19,9%
3	CYANAMID	6,2%
4	CHEMPL.	5,3%
5	DOW	5,3%
6	BASF	4,7%
	OTROS	16,5%
	TOTAL	100%

INDICE HERFINDAHL-HIRSCHMANN	
HHI antes	2289
HHI después	2347
Variación en puntos	58
Variación porcentual	2,5%

59. En este mercado se produce, como efecto de la fusión, un incremento poco significativo de la concentración, el HHI manifiesta en un aumento de solo 58 puntos que representa un incremento del 2,5% habida cuenta que el índice resultante es de 2347 puntos, nivel absoluto de concentración significativo.

60. La operación que se notifica no representa un aumento de la concentración preocupante desde el punto de vista de la defensa de la competencia. Más aun, dado que en el mercado existe una firma que concentra un alto porcentaje de las ventas, la consolidación en el mercado que puede conseguir BASF después de perfeccionada la compra puede resultar en un esquema procompetitivo.

IV.3.5 Fungicidas en trigo.

61. En este segmento, las empresas facturaron en 1999, una cifra cercana a los \$9 millones. BASF es la empresa líder del mercado con una cuota del 34% que se explica por las ventas de su producto, Duett. Las firmas que le siguen son BAYER, NOVARTIS

352

pl.
w
pl.
h
4



Ministerio de Economía
 Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor
 Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

Dr. Alejandro Y. Inchausti
 Secretario

154

Dr. Alejandro Y. Inchausti
 Secretario

y ZENECA con participaciones del 28%, 20% y 12% respectivamente. CYANAMID ocupa el quinto lugar con una participación del 6%.

FUNGICIDAS EN TRIGO		
Ranking	Empresas	Cuota por Rubro
1	BASF	34%
2	BAYER	28%
3	NOVARTIS	20%
4	ZENECA	12%
5	CYANAMID	6%
	TOTAL	100%

INDICE HERFINDAHL-HIRSCHMANN	
IHH antes	2520
IHH después	2928
Variación en puntos	408
Variación porcentual	16,2%

62. Este mercado está altamente concentrado, el índice HHI alcanzaría los 2928 puntos con un incremento de 408 puntos, significando un aumento porcentual fruto de la operación del 16.2%. Con la operación notificada BASF seguirá ocupando, junto a CYANAMID, el primer lugar con una cuota del 40%.

63. Debido a que en este mercado se produce un incremento de mayor relevancia corresponde hacer un análisis más detallado de los productos involucrados, teniendo en cuenta su acción, aplicación y uso.

64. El producto comercializado por BASF es Duett (34% de participación) que es un fungicida con acción preventiva y curativa para el control de enfermedades foliares y de la espiga del cultivo de trigo.

65. El producto de BAYER es el Folicur (28% de participación), es un fungicida de acción sistémica con propiedades preventivas, curativas y erradicantes. Puede ser aplicado tanto con equipos terrestres como aéreos y por lo general se utiliza sólo, sin mezclarlo.

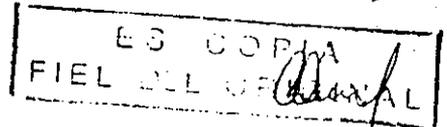
952

Handwritten notes and signatures



Ministerio de Economía
Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

154



Dr. [Signature]
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

66. NOVARTIS comercializa dos productos, Taspa cuya participación es del 13%, que es un nuevo fungicida de acción sistémica del grupo de los triazoles. Provee una acción preventiva duradera y una acción curativa contra un amplio rango de enfermedades en trigo. Además comercializa el producto Tilt 25 cuya participación es del 7%, que es un fungicida dotado de propiedades sistémicas, que actúa preventiva y curativamente sobre un gran número de hongos. Su movimiento sistémico asegura la distribución dentro de la planta.
67. El producto de ZENECA es el Amistar (12% de participación) que es un fungicida sistémico y de contacto con acción preventiva y curativa para el control de enfermedades fúngicas en cereales. Su modo de acción es diferente al de otros grupos de fungicidas porque inhibe el proceso respiratorio de los hongos.
68. El producto de CYANAMID, Caramba (6% de participación) es un producto que ha ingresado al mercado recientemente, y es un fungicida de acción sistémica de aplicación general.
69. De la descripción de cada uno de los productos se puede notar que sus características generales son homogéneas, y su acción también resulta de similares efectos, por lo que el consumidor encuentra una amplia oferta para efectuar su elección.
70. A pesar de la mayor concentración resultante en el mercado, la operación que se notifica no resulta preocupante desde el punto de vista de la competencia. Esto se debe principalmente a que el mercado no presenta barreras relevantes a la entrada, los productos son genéricos y una variación en los precios de cualquier producto puede significar un desplazamiento de los consumidores hacia la competencia debido, principalmente, a la homogeneidad con que son considerados.

A.E.
952

[Handwritten signatures and marks]



71. En este último aspecto, es dable destacar que los principales demandantes de los productos fitosanitarios son consumidores informados que conocen las características de cada uno de los productos que se ofrecen en el mercado y su grado de sustitución.

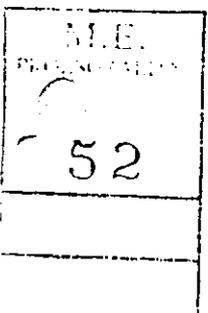
IV.4 Consideraciones finales acerca del efecto sobre la competencia

72. Si bien en la operación de concentración que se analiza se produce un aumento de la concentración en cinco mercados relevantes, en ninguno de ellos se observa que el crecimiento sea de magnitud tal que modifique las condiciones de competencia preexistentes afectando negativamente al interés económico general.

73. Asimismo, puede destacarse la característica dinámica que presenta la industria de los fitosanitarios a raíz de los constantes progresos tecnológicos fruto de las importantes inversiones en investigación y desarrollo, las cuales provocan, en muchos casos, variaciones en la participación en el mercado que alcanza cada compañía.

74. Del mismo modo, del análisis del mercado surge que, al existir a) un gran número de competidores actuales en los mercados analizados; b) un gran número de competidores potenciales con alta capacidad de acceso en todos los mercados relevantes y c) importantes fuerzas disciplinadoras en aquellos mercados donde la participación de alguna empresa es alta, hacen improbable el ejercicio de poder de mercado por empresa alguna.

75. Por lo tanto, en términos generales se puede afirmar que los mercados de productos fitosanitarios cuentan con características de desafiability que difícilmente permitirían, a sus actores, el ejercicio abusivo del poder de mercado de manera tal que pueda resultar en perjuicio del interés económico general.



M. W.
J.P.
W
W



Ministerio de Economía
 Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor
 Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA
 FIEL DEL ORIGINAL

154

Ant

Dr. *[Signature]*
 Secretario

V. CLAUSULA DE RESTRICCIONES ACCESORIAS

76. Habiendo analizado el Contrato de Compra de Activos y el Contrato de Compraventa de Acciones suministrados por las partes a fs. 1212-1239 y a fs. 1246-1273, a los efectos de esta operación, no se observa la existencia de cláusulas restrictivas a la competencia.

VI. CONCLUSIONES

77. De acuerdo a lo expuesto precedentemente, esta COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA concluye que la operación de concentración económica notificada con incidencia en los mercados de herbicidas en soja, insecticidas en soja, insecticidas en maíz, insecticidas en girasol y fungicidas en trigo, no infringe el artículo 7º de la Ley Nº 25.156, ya que no tiene como objeto o efecto disminuir, restringir o distorsionar la competencia de modo que pueda resultar perjuicio al interés económico general.

78. Por ello, la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA aconseja al SEÑOR SECRETARIO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DEL CONSUMIDOR autorizar la operación de concentración económica por la cual BASF DE ARGENTINA S.A., adquiere la totalidad de las acciones de CYANAMID DE ARGENTINA S.A.I.C. y ciertos activos pertenecientes a CYANAMID DE ARGENTINA S.A., de acuerdo a lo previsto en el artículo 13º inciso a) de la Ley Nº 25.156, en los términos que la misma ha sido notificada.

RECE.
 972

[Signature]
 Dra. MARIA VIVIANA QUEVEDO
 VOCAL

[Signature]
 Dr. DIEGO PETRECOLLA
 Comisión Nacional de Defensa de la Competencia
 PRESIDENTE

[Signature]
 Lic. MAURICIO EUTERIO
 VOCAL

[Signature]
 Lic. KARINA PRIETO
 VOCAL